



Resolución No. 066-AD-76

Lima, 17 de Febrero de 1976

CONSIDERANDO :

Que, es necesario contar con los servicios de personal capacitado para que preste apoyo en las diferentes labores de Despachos Aduaneros del INRED;

Que, para tal efecto se ha firmado el respectivo contrato de Locación de Servicios Excepcionales;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37º y 45º del Decreto Ley - Nº 20555, Art. 3º del Decreto Supremo Nº 003-72-PM del 26 de Diciembre de 1972 y Decreto Ley Nº 21292;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don JESUS ALFONSO NIETO PATRON, para que desempeñe labores de Auxiliar de Despachador de Aduanas del INRED, por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 30 de Junio de 1976 y con la Remuneración Única y Total de: CUARENTISEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (\$ 46,800.00).

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.07 Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese,



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
JZB/dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Contrato Servicios Excepcionales: JESUS ALFONSO NIETO PATRON

INFORME N° 149-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. Don Jesús Alfonso Nieto Patrón, ha celebrado - Contrato de Locación de Servicios Excepcionales con el INRED para desempeñarse como Auxiliar - de Despachador de Aduanas del INRED.
2. Según informe de la Oficina Central de Administración el indicado Contrato será abonado con cargo a la Ampliación Presupuestal.
3. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que -- procede aprobar el Contrato de Locación de -- Servicios Excepcionales celebrado entre el -- INRED y don JESUS ALFONSO NIETO PATRON para que se desempeñe como Auxiliar de Despachador de - Aduanas del INRED por el periodo comprendido - entre el 1° de Enero al 30 de Junio de 1976, y con la Remuneración Unica Total de CUARENTISEIS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO (S/. 46,800.00), en aplicación del Art. 3° del D.S. N° 003-72-PM y D.L. 21292.

Lima, 9 de Febrero de 1976.



VICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

R. 66-BD-76

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

17-2-76

SERVICIO EXCEPCIONAL

Lima,de.....de.....

Señor
Director Ejecutivo
Presente.-

29

ENERO

1976

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor - esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : Partida: Actividad:
Sub-Programa : Responsable :

Tarea : 1781 01.07

Oficina Central de Ad -
ministración - Unid. Abastecimientos

Justificación: AUXILIAR DE DESPACHADOR DE ADUANAS

Tiempo : Falta de personal auxiliar de los Trámites de Despacho de
Del. Aduanero, al

Monto : S/.

NOMBRE : Seis meses de Enero a Julio

Profesión y/o Especialidad: 02 de Enero 30 de Junio

46,800.00

Forma de Pago : JESUS ALFONSO NIETO PATRON

Auxiliar de oficina

Avance mensual

VºBº

Cnl. E. P. (r) Carlos Gobilish Portocarrero
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS **EXCEPCIONALES**

Conste por el presente documento la celebración del Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director -- Ejecutivo don Genl. (r) Carlos Cobllich Portocarrero

por la otra don José Alfonso Nieto Patrón,
con Libreta Electoral Nº 3531773 Libreta Militar Nº 240187953,
Libreta Tributaria Nº domiciliado en: Av. Brasil Nº 3111

....., en los términos siguientes:

1º El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata los servicios de don: José Alfonso Nieto Patrón

....., para que desempeñe las labores de: Auxiliar

.....

2º Don José Alfonso Nieto Patrón percibirá -
la remuneración ~~.....~~ única no pensionable de: s/. 46,800.00
....., por los servicios a que se re -
fiere la cláusula anterior,

3º El plazo de vigencia del presente contrato es el compren -
dido entre el 01 de Enero al 30 de Junio de 1976

4º El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa y -
en cualquier momento expidiendo al efecto la correspondiente Resolución.

Don José Alfonso Nieto Patrón
podrá asimismo, rescindir el contrato, previo aviso por carta notarial -
con anterioridad no menor de quince días.

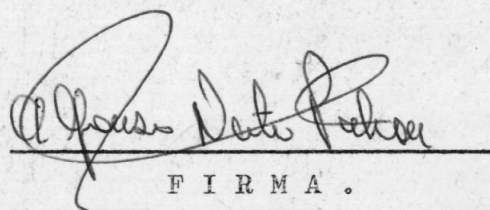
5º Don José Alfonso Nieto Patrón
se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes al cargo que -
se le encomienda, observando el horario que se le fije y dando cumplimen -
to a las disposiciones legales, administrativas u otras generales o espe -
cíficas a su función.

Las partes contratantes declaran que en la celebración del --
presente contrato no media vicio que pueda hacerlo nulo o anulable, en fé
de cual firman por duplicado.

Lima, de de mil nove -
cientos setenta y seis

Vº Bº

Genl. E. P. (r) Carlos Cobllich Portocarrero
Director Ejecutivo


F I R M A .